



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Autoriza pago de cuota ordinaria anual Asociación de Municipios Turísticos de Chile.-

MONTE PATRIA, 13 de junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.700.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.527, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- El convenio suscrito entre la Asociación de Municipios Turísticos de Chile y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 11 de abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.709, del 06 de junio de 2013;
- La carta del Tesorero Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile dirigida a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 03 de enero de 2017;
- El correo electrónico de la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 13 de junio de 2017, por el cual reenvía la carta de señalada en el visto precedente;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

La carta del Tesorero Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile dirigida a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 03 de enero de 2017, en virtud de la cual se solicita al municipio de Monte Patria pagar la cuota anual equivalente a la suma de \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos), correspondiente a sus derechos asociativos año 2017.

DECRETO

- 1.- AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota anual de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, correspondiente al año 2017, ascendente a la suma de \$ 632.500 (seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos).
- 2.- PROCÉDASE** al depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 12700071349, del Banco Estado, a nombre de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, RUT N° 65.615.890-5, debiendo remitir la Dirección de Administración y Finanzas correo electrónico informando el pago a la siguiente dirección: amtc@munitu.cl
- 3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.003, Asociación de Municipios Turísticos de Chile, Área de Gestión 111

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

- RALC/FES/ffc
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaria Municipal (Of. Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica



